

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

FICHA 1.

OBJETO: “Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales para apoyar en las actividades que sean necesarias para la apropiada divulgación de información audiovisual de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada”.

Bogotá D.C, septiembre de 2020

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

Descripción de la necesidad

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. A ella pertenecen por derecho propio todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses. Su personería jurídica es propia y diferente de la de sus asociados, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Sus bienes no pertenecen en forma individual a ninguno de sus asociados y los mismos deben destinarse al apoyo de la labor que cumple a favor de sus asociados.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “*Código Nacional de Tránsito*”, le ha sido asignada una función pública a la Federación Colombiana de Municipios, consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, en el cual se consolidan los registros de infractores a nivel nacional para garantizar la no realización de trámites cuando el infractor no se encuentre a paz y salvo por dicho concepto, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios.

En lo señalado en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002, el legislador asignó a la Federación Colombiana de Municipios, por concepto de la administración del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracción de Tránsito – Simit, un porcentaje equivalente al 10%, una vez se cancele por parte del infractor el valor adeudado, el cual en ningún caso podrá ser inferior a medio salario mínimo diario legal vigente.

Que, en este orden de ideas, se tiene que el rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, lleva a que se encuentre sometida a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

Para mantener en funcionamiento el sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada debe y está autorizada para desarrollar actividades de carácter

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

“El funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto.”

En cumplimiento de la función pública asignada, la Federación Colombiana de Municipios, tiene la necesidad de crear, desarrollar y elaborar contenidos audiovisuales para la correcta divulgación de las labores de la entidad a los organismos de tránsito y demás entidades interesadas en la seguridad vial del país, con la difusión masiva de los contenidos audiovisuales se da alcance al objeto y a la utilidad del sistema a nivel nacional para dar cumplimiento a la función pública asignada a la Federación.

Así las cosas, surge la necesidad de contar con una persona con los conocimientos y la experiencia necesaria en realización audiovisual que brinde apoyo al Asesor de Comunicaciones Estratégicas en la elaboración de las piezas publicitarias de carácter audiovisual requeridas para su difusión en los diferentes canales de comunicación de la Federación Colombiana de Municipios.

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaría General de la Federación Colombiana de Municipios, se deja constancia que no existe personal suficiente para prestar apoyo a las actividades que maneja el área de comunicaciones para dar total cumplimiento a los compromisos y metas adquiridas como son: *“garantizar que el usuario y los demás públicos objetivos tengan recordación de la marca Simit, y permanezcan informados sobre los servicios y beneficios que presta el Simit, “gestionar la elaboración, publicación, divulgación y difusión de piezas comunicacionales y publicitarias del Sistema en los medios de comunicación nacionales, institucionales y regionales.*

Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de un profesional con experiencia en realización audiovisual y conocimientos en producción de contenidos audiovisuales, para que apoye en todas las actividades de comunicaciones de la Federación y en concordancia con la Tabla de valores de referencia para contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Federación Colombiana de Municipios.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

1. OBJETO A CONTRATAR

“Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales para apoyar en las actividades que sean necesarias para la apropiada divulgación de información audiovisual de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada”.

2. ALCANCE DEL OBJETO

No aplica para el presente proceso de contratación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
80111601	Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Recurso humano	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal

4. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (SI APLICA)

No aplica para el presente proceso de contratación.

5. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS

PERFIL DEL CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA
Realizador audiovisual para apoyar las actividades para la apropiada divulgación de información de la Federación	Profesional en diseño gráfico y/o Comunicaciones	Cinco (5) años como realizador audiovisual en el sector público y/o privado en elaboración de vídeos institucionales para reproducción externa, vídeos comerciales producción y posproducción de contenidos, comunicación interna empresarial, proyectos gráfico audiovisuales y elaboración de diseño gráfico para contenido audiovisual.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co
📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar será por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00)**.

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Federación Colombiana de Municipios al **CONTRATISTA** en tres (3) cuotas así: (2) cuotas cada una por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ML (\$7.000.000)** y (1) cuota por valor de **(\$6.000.000) SEIS MILLONES DE PESOS ML**.

Por ello dentro de las obligaciones del contratista se impone la de presentar un informe mensual de actividades, que deberá ser verificado por el supervisor que sea designado por la entidad.

Este tipo de remuneración se encuentra acorde a las formas de pago que se han adoptado en contratos de esta misma naturaleza, no solo en la Federación Colombiana de Municipios, sino en entidades públicas, lo que indica que se encuentra dentro de las condiciones que permite el legislador y que se encuentran presentes en el sector.

Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía administrativa y operacional, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado.

Debido a lo anterior, la Federación concurrirá al pago de los honorarios que sean pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de informe mensual de actividades, de la factura o cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes a seguridad social integral y el visto bueno e informe escrito del supervisor del contrato.

El supervisor designado deberá verificar y certificar en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del 2020.

8. NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con disponibilidad presupuestal, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2020, CDP-2020-000102 de fecha 7 de septiembre de 2020, por valor de

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

\$20.000.000. el cual afecta el objeto de gasto presupuestal 02-02-02-008-003-09 (Otros Servicios profesionales y técnicos NCP), expedido por la Secretaria General.

9. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista y hasta el 31 de diciembre de 2020.

10. OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

10.1. GENERALES

1. Guardar absoluta reserva sobre toda la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de obligaciones asignadas.
2. Abstenerse de revelar, entregar o divulgar a terceros información, salvo autorización previa y expresa de LA FEDERACIÓN, durante la vigencia del presente contrato o después de la finalización de su ejecución, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la FEDERACIÓN, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de Seguridad Social Integral contenidas en la Ley 100 de 1993.
5. Presentar al supervisor, junto con el informe de actividades, la certificación de pago de seguridad social integral.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramamientos.
7. Constituir la garantía solicitada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

10.2. ESPECÍFICAS

1. Apoyar al grupo de Comunicaciones en la difusión de la información audiovisual de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada.
2. Realizar la grabación, edición y producción de videos institucionales para la correcta divulgación de las labores de la entidad a los organismos de tránsito y demás entidades interesadas en la seguridad vial del país.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

3. Apoyar el diseño de material audiovisual e imagen, para la comunicación interna de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada.
4. Apoyar en las transmisiones en redes sociales que realice la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada.
5. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo que se soliciten en cumplimiento de sus obligaciones.
6. Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos a la Federación en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos, una vez termine el contrato.
7. Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o utilicen durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la Política General y Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad.
8. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

10.3. Obligaciones de la Federación:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma establecida.
2. Entregar oportunamente a EL CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

11. IDONEIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

2. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
3. Copia del Registro de Información Tributaria – RIT.
4. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
7. Certificado de antecedentes, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
8. Certificado de Paz y salvo de multas del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC de la Policía Nacional de Colombia.
9. Formato de declaración juramentada de bienes y rentas, debidamente diligenciado.
10. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas naturales, debidamente diligenciado.
11. Copia del diploma y/o acta de grado.
12. Certificaciones de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad y relacionados en la hoja de vida.

Para efectos de la presente contratación, se recibió propuesta de servicios de José Robinson Cáceres Diazgranados, profesional en diseño gráfico de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, con amplia experiencia como productor audiovisual y diseñador gráfico en diferentes entidades públicas y privadas del país.

José Robinson Cáceres Diazgranados, cuenta con experiencia como realizador audiovisual de más de 5 años. Se ha desempeñado y prestado sus servicios de realizador audiovisual en empresas privadas como son: Andamio Producciones S.A.S., y como diseñador gráfico en entidades como: Fondo de Adaptación, Farmolencia Graphic Society, APE marketing Ltda, Festo S.A.S.; tal y como consta en su hoja de vida.

Una vez analizada la experiencia de José Robinson Cáceres Diazgranados, la entidad determinó que es la persona idónea para prestar sus servicios como productor audiovisual de la entidad.

Por lo ya señalado, José Robinson Cáceres Diazgranados, es la persona idónea para ejecutar el contrato que se pretende suscribir, atendiendo a su conocimiento, experiencia y trayectoria en los temas objeto del contrato.

12. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección debe ser un funcionario de planta, del área que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la supervisión del contrato será ejercida por el Asesor de Comunicaciones Estratégicas de la Federación Colombiana Municipios como responsable de la función pública asignada o quien haga sus veces o quien designe el Director Ejecutivo.

Igualmente, el supervisor designado será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Atentamente,
(original firmado)

JAVIER CUESTA GODOY
Asesor de Comunicaciones

Elaboró: Javier Cuesta Godoy – Asesor de Comunicaciones
Revisó: Javier Cuesta Godoy – Asesor de Comunicaciones
Aprobó: Javier Cuesta Godoy – Asesor de Comunicaciones